



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-2110-4138-15-8

VISTO el expediente N° 1-47-2110-4138-15-8 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GyG Internacional S.A., solicita el trámite de autorización de envases y materiales en contacto con alimentos de los productos: Ollas y pavas de acero enlozado de color blanco, baige o negro interior, con decoración externa y tapa de acero enlozado o vidrio, para uso alimentario, denominación comercial: Ollas:16409-12, 16409-13, 16409-14, 16409-15, 16409-16, 16409-17A, 16409-17B, pavas: 16409-1, 16409-2, 16409-5, 16409-6, 16409-7, 16807-62, 16807-70, 16409-3, 16409-4, 16409-8, 16807-60, 16807-61, 16807-63, 16807-64, 16807-65, 16807-71, 16807-75, 16807-76, 16807-77, 16807-72, 16409-9, 16409-10, 16807-66, 16807-73, elaborados por Ningbo Fulida Procelain Enamalgoods Co. Ltd., origen: China.

Que con fecha 18 de febrero de 2016 el Departamento Evaluación Técnica cita a la firma mencionada en los términos del artículo 5, inc. E del Decreto 1759/72 (t.o. 2017), con un plazo de 30 días bajo apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 1, inc. E, apartado 9° de la Ley 19549, a fin de que acompañe documentación.

Que por carta documento CD 750934923 se comunica a la empresa que han transcurrido 60 días de inactividad del expediente, por lo que se otorgan 30 días para cumplimentar con lo requerido y que en caso de incumplimiento se producirá la caducidad de las actuaciones.

Que la citada carta documento fue entregada con fecha 18/8/2017 y la empresa no presentó respuesta.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la caducidad del expediente 1-47-2110-4138-15-8.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado por el Sector Mesa de Entradas y hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-4138-15-8